



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad de Buenos Aires, 28 de enero de 2016

**DISPOSICIÓN SCA N° 43 /2016**

**VISTO:**

La Resolución FG N° 136/14 y la Actuación Interna N° 30-00021522 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que mediante la Actuación referida en el Visto de la presente, la Dra. Silvina RIVAROLA (L.P. N° 4736), titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicitó se le conceda licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 1° de febrero del corriente y por el término de seis (6) meses, para desempeñarse como Directora de la Dirección

de Coordinación/Representación Nacional ante Organismos Internacionales de la Unidad de Información Financiera, en virtud de haber sido propuesta por el Presidente de la mentada Unidad para ocupar dicho cargo.

Que conforme surge de los antecedentes del caso, el superior jerárquico de la magistrada peticionante tomó conocimiento de dicha presentación, prestando su conformidad a la solicitud de licencia de marras, en virtud de lo dispuesto en el punto II.2 del Anexo II de la Resolución FG N° 136/14.

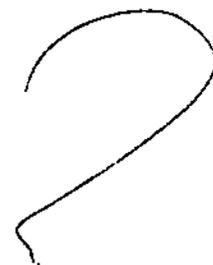
Que en ese marco, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales, mediante Informe RL N° 2220/16, propiciando el otorgamiento de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo -sin goce de haberes- solicitada por la Dra. RIVAROLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que conforme el Anexo II, punto II de la Resolución FG N° 136/14, se designó a esta Secretaría de Coordinación Administrativa como autoridad de aplicación para la concesión de este tipo de licencias.

Que tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, sin oponer reparos al progreso de la presente.

Que por lo precedentemente expuesto, y de conformidad con la normativa citada, corresponde hacer lugar a la solicitud del caso.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, el artículo 61 y concordantes del





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría de Coordinación Administrativa**

Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 136/14.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, a la Dra. Silvina RIVAROLA (L.P. N° 4736) –Fiscal de Primera Instancia- para desempeñarse como Directora de la Dirección de Coordinación/Representación Nacional ante Organismos Internacionales de la Unidad de Información Financiera, desde el día 1° de febrero del corriente y por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la licencia a la que se refiere el artículo 1° se hará efectiva a partir de la toma de posesión del cargo respectivo por parte de la Dra. RIVAROLA. A tal efecto, la Dra. RIVAROLA deberá presentar ante este Ministerio Público Fiscal copia certificada del acto administrativo que la designe y de la constancia de la fecha de posesión del cargo.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dra. RIVAROLA para que una vez finalizada la licencia aprobada en el artículo 1°, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la interesada, a su superior jerárquico, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y a la Unidad de Información Financiera. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 43 /2016



Dr. Sergio F. Vega  
Secretario de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.